



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
MEDELLÍN
06 DE OCTUBRE DE 2022

Radicado	No. 05001 31 03 010 2019 00521 00
Demandante	SCOTIABANK COLPATRIA SA Y EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN- EMP E.S.P.
Demandado	MIRIAM ESTELA SERNA ORREGO Y OTRO
Asunto	FIJA FECHA DE REMATE
Auto 1º	2576

Por ser procedente la solicitud que antecede y por encontrarse cumplidas las exigencias del artículo 448 del .C.G.P., y de conformidad con la ley 2213 de 2022, los Acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527, PCSJA20-11528, PCSJA20-11529, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11546, PCSJA20-11556, PCSJA20-11567, PCSJA20-11581, PCSJA20-11614, PCSJA20-11622, PCSJA20-11623 y PCSJA20-11629 del Consejo Superior de la Judicatura, y la Circular DESAJMEC20-40 de la Dirección Ejecutiva Seccional Antioquia, se procede a señalar como fecha para llevar a cabo la diligencia de remate respecto de los bienes inmueble(s) identificado con F.M.I. N° 001-1003333 y 001-1003343 Ubicados en la Calle 42ª N° 63C-31 Edificio Calanthe P.H., Apto 101 y Garaje 21, **EL DÍA JUEVES, 10 DE NOVIEMBRE DE 2022 A PARTIR DE LAS 9:00 A.M.**

Teniendo en cuenta que los bienes objetos de subasta, son bienes comunes sujetos al régimen de propiedad horizontal (Ley 675 de 2001) los mismos, fueron avaluados conjuntamente de conformidad con lo establecido en el artículo 444 del C.G.P., en la suma de **\$389.841.000**, siendo postura admisible la que cubra el setenta por ciento (70%) de dicho avalúo, previa



consignación del porcentaje legal del cuarenta por ciento (40%) del avalúo para ser postor hábil (cuenta de depósitos judiciales N°050012031700 del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, de la OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN).

Actúa como secuestre Campo Elías Valencia Villa, quien se localiza en la Calle 51 72-07 Apto 801, Tel, 2307336 y 3217234283 campillo17@hotmail.com

La diligencia se realizará de manera virtual a través del aplicativo LifeSize, con sujeción a las directrices fijadas en el PROTOCOLO PARA LA REALIZACION DE REMATES VIRTUALES DE LOS JUZGADOS DE EJECUCIÓN CIVILES DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN V2.2, el cual se encuentra publicado en la sección de ["REMATES"](#) y **resulta vinculante para efectos de la subasta pública**

El link para acceder a la diligencia de remate estará publicado en la sección ["CRONOGRAMA DE AUDIENCIAS"](#) en el micrositio del Juzgado en la página web de la Rama Judicial

La licitación comenzará a la hora anunciada, y no se cerrará hasta tanto haya transcurrido por lo menos una (1) hora.

Expídase y publíquese aviso en prensa, al tenor de lo dispuesto en el artículo 450 del C. G. P, además, en la sección ["REMATES"](#) en el micrositio del Juzgado en la página web de la Rama Judicial

El link para acceder al expediente estará publicado en el micrositio del Juzgado en la sección de **"REMATES"** salvo alguna dificultad de orden técnico, único caso en el cual el expediente estará disponible para ser revisado en forma física en la Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Medellín, ubicada en el piso dos (2) del Edificio Mariscal Sucre, en la Carrera 50 # 51-23 de la ciudad de Medellín, en el horario de atención al público establecido por el Consejo



Seccional de la Judicatura, y que puede ser consultado en el micrositio del despacho, pestaña “**AVISOS**”.

La constancia de la publicación del aviso, certificado de tradición y libertad del inmueble actualizado, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate (numeral 6 artículo 450 C. G. del P.), serán allegadas con la antelación debida a la cuenta de correo oaecmed@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE.

NLB

ÁLVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ



Firmado Por:
Alvaro Mauricio Muñoz Sierra
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c7c4f61fa9e2cf0a3bc1514e2fd40b5c7ad9f492c65625d9ea006eec45e1b978**

Documento generado en 07/10/2022 08:43:24 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>